

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **051**

Fecha: 26/10/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 2017 40 03001 00307	Ejecutivo Singular	BANCO MUNDO MUJER S.A.	MARIA BETTY TOVAR NUÑEZ	Auto aprueba liquidación	25/10/2023		
41001 2017 40 03001 00507	Ejecutivo con Título Hipotecario	BBVA COLOMBIA S.A.	MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ	Auto aprueba liquidación	25/10/2023		
41001 2017 40 03001 00594	Ejecutivo Singular	AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ	JOSE RUBIEL BOTATO ZETTY	Auto aprueba liquidación	25/10/2023		
41001 2017 40 03001 00778	Ejecutivo Singular	MARIO ENRIQUE CEDEÑO	ESE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES	Auto aprueba liquidación	25/10/2023		
41001 2018 40 03001 00056	Ejecutivo Singular	PROMOTORA CAPITAL S.A.	LIBARDO CALDERON VALDERRAMA Y OTRA	Auto aprueba liquidación	25/10/2023		
41001 2019 40 03001 00426	Ejecutivo Con Garantia Real	GUTIERREZ Y GUEVARA ABOGADOS SAS	FERNANDO MARTINEZ RIVAS	Auto aprueba liquidación	25/10/2023		
41001 2020 40 03001 00316	Ejecutivo	COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE	CRISTIAN AMAYA YAGUARA	Auto aprueba liquidación	25/10/2023		
41001 2021 40 03001 00008	Ejecutivo	JUAN DIEGO MONTILLA COVALEDA	MARIA EUGENIA VARGAS ROJAS	Auto aprueba liquidación	25/10/2023		
41001 2021 40 03001 00449	Ejecutivo	BANCO PICHINCHA S.A.	YEFFERSON CASTELLANOS ROJAS	Auto aprueba liquidación	25/10/2023		
41001 2021 40 03001 00555	Ejecutivo	BANCO PICHINCHA S. A.	HERNAN MUÑOZ LUNA	Auto aprueba liquidación	25/10/2023		
41001 2021 40 03001 00727	Ejecutivo	BANCO PICHINCHA S. A.	JOSE EDUARDO CONDE GONZALEZ	Auto aprueba liquidación	25/10/2023		
41001 2022 40 03001 00372	Ejecutivo con Título Prendario	GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S.	CIELO BAHAMON LOAIZA	Auto aprueba liquidación	25/10/2023		
41001 2022 40 03001 00512	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	MANOLO FIGUEROA QUINAYAS	Auto aprueba liquidación	25/10/2023		
41001 2022 40 03001 00871	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	ERIKA LORENA BARRERO VASQUEZ	Auto aprueba liquidación	25/10/2023		
41001 2022 40 03001 00873	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	YANETH BARRIOS GARCIA	Auto aprueba liquidación	25/10/2023		
41001 2023 40 03001 00132	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ALEIDER LOSADA RAMIREZ	Auto aprueba liquidación	25/10/2023		
41001 2023 40 03001 00142	Ejecutivo Singular	BANCO FINANADINA SA	SANDRA PATRICIA BONILLA CARRILLO	Auto aprueba liquidación	25/10/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 2023	40 03001 00147	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	PAOLA ANDREA LOSADA GUZMAN	Auto aprueba liquidación	25/10/2023	
41001 2023	40 03001 00213	Ejecutivo Singular	BANCO FINANADINA SA	ANGELA VIVIANA CADENA LOPEZ	Auto aprueba liquidación	25/10/2023	
41001 2023	40 03001 00323	Ejecutivo	BANCO DE BOGOTA S.A.	JOHN MAURICIO LARA ORTIZ	Auto aprueba liquidación	25/10/2023	
41001 2023	40 03001 00364	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	NOHORA COSNTANZA SALAZAR SOLANO	Auto aprueba liquidación	25/10/2023	
41001 2023	40 03001 00405	Ejecutivo Con Garantia Real	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	JULIETH TATIANA RODRIGUEZ PALOMINO	Auto aprueba liquidación	25/10/2023	
41001 2023	40 03001 00425	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A	PAULA ANDREA MENESES GARCIA	Auto aprueba liquidación	25/10/2023	
41001 2023	40 03001 00477	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	LEYDI VANESA BELTRAN SALAS	Auto aprueba liquidación	25/10/2023	
41001 2023	40 03001 00494	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	EDWIN MOYA RETAVISCA	Auto aprueba liquidación	25/10/2023	
41001 2021	40 03005 00357	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA	EFREN DUSSAN SOTTO	Auto aprueba liquidación	25/10/2023	
41001 2018	40 03010 00918	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	FERNANDO ARTURO MORENO NIETO	Auto aprueba liquidación	25/10/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **26/10/2023**, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HERMES MOLINA CASTAÑO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.
cmpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE : BANCO MUNDO MUJER S.A.
EJECUTADO : MARIA BETTY TOVAR NUÑEZ.
RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2017-00307-00

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

R E S U E L V E:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.


GLADYS CASTRILLON QUINTERO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.
cmpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE : BBVA COLOMBIA S.A.
EJECUTADO : MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ.
RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2017-00507-00

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

R E S U E L V E:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.


GLADYS CASTRILLON QUINTERO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.
cmpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE : AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ.
EJECUTADO : JOSE RUBIEL BOTATO ZETTY.
RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2017-00594-00

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

R E S U E L V E:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.


GLADYS CASTRILLON QUINTERO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.
cmpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR**
EJECUTANTE : **MARIO ENRIQUE CEDEÑO.**
EJECUTADO : **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES.**
RADICACIÓN : **41001-40-03-001-2017-00778-00**

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

R E S U E L V E:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.


GLADYS CASTRILLON QUINTERO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.
cmpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE : PROMOTORA CAPITAL S.A.
EJECUTADO : LIBARDO CALDERON VALDERRAMA Y OTRA.
RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2018-00056-00

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

R E S U E L V E:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.


GLADYS CASTRILLON QUINTERO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.
Cmpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.
EJECUTANTE : BANCO ITAU CORPBANCA S.A.
EJECUTADO : FERNANDO ARTURO MORENO NIETO.
RADICACIÓN : 41001-40-03-010-2018-00918-00

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

R E S U E L V E:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.



GLADYS CASTRILLON QUINTERO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.

cmpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO CON GARANTIA REAL.
EJECUTANTE : GUTIERREZ GUEVARA ABOGADOS S.A.S.
EJECUTADO : FERNANDO MARTINEZ RIVAS.
RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2019-00426-00

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

R E S U E L V E:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.


GLADYS CASTRILLON QUINTERO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.
cmpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR.**
EJECUTANTE : **COONFIE.**
EJECUTADO : **CRISTIAN AMAYA YAGUARA.**
RADICACIÓN : **41001-40-03-001-2020-00316-00**

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

R E S U E L V E:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.


GLADYS CASTRILLON QUINTERO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.
cmpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.
EJECUTANTE : JUAN DIEGO MONTILLA COVALEDA.
EJECUTADO : MARIA EUGENIA VARGAS ROJAS.
RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2021-00008-00

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

R E S U E L V E:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.


GLADYS CASTRILLON QUINTERO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.
cmpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.
EJECUTANTE : UTRAHUILCA.
EJECUTADO : EFREN DSUSSAN SOTTO.
RADICACIÓN : 41001-40-03-005-2021-00357-00

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

R E S U E L V E:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.


GLADYS CASTRILLON QUINTERO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.
cmpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR.**
EJECUTANTE : **BANCO PICHINCHA S.A.**
EJECUTADO : **YEFFERSON CASTELLANOS ROJAS.**
RADICACIÓN : **41001-40-03-001-2021-00449-00**

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

R E S U E L V E:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.


GLADYS CASTRILLON QUINTERO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.
cmpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR.**
EJECUTANTE : **BANCO PICHINCHA S.A.**
EJECUTADO : **HERNAN MUÑOZ LUNA.**
RADICACIÓN : **41001-40-03-001-2021-00555-00**

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

R E S U E L V E:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.


GLADYS CASTRILLON QUINTERO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.
cmpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR.**
EJECUTANTE : **BANCO PICHINCHA S.A.**
EJECUTADO : **JOSE EDUARDO CONDE GONZALEZ.**
RADICACIÓN : **41001-40-03-001-2021-00727-00**

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

R E S U E L V E:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.


GLADYS CASTRILLON QUINTERO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.
cmpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO PRENDARIO.
EJECUTANTE : GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S.
EJECUTADO : CIELO BAHAMON LOAIZA.
RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2022-00372-00

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

R E S U E L V E:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.


GLADYS CASTRILLON QUINTERO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.

cmpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.
EJECUTANTE : BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
EJECUTADO : MANOLO FIGUEROA QUINAYAS.
RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2022-00512-00

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

R E S U E L V E:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.


GLADYS CASTRILLON QUINTERO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.
cmpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.
EJECUTANTE : BANCO POPULAR S.A.
EJECUTADO : ERIKA LORENA BARRERO VASQUEZ.
RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2022-00871-00

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

R E S U E L V E:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.


GLADYS CASTRILLON QUINTERO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.
cmpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.
EJECUTANTE : SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
EJECUTADO : YANETH BARIOS GARCIA.
RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2022-00873-00

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

R E S U E L V E:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.


GLADYS CASTRILLON QUINTERO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.

cmpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR.**
EJECUTANTE : **BANCOLOMBIA S.A.**
EJECUTADO : **ALEIDER LOSADA RAMIREZ.**
RADICACIÓN : **41001-40-03-001-2023-00132-00**

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

R E S U E L V E:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.


GLADYS CASTRILLON QUINTERO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.

cmpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.
EJECUTANTE : BANCO FINANDINA S.A.
EJECUTADO : SANDRA PATRICIA BONILLA CARRRILLO.
RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2023-00142-00

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

R E S U E L V E:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.


GLADYS CASTRILLON QUINTERO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.

cmpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR.**
EJECUTANTE : **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**
EJECUTADO : **PAOLA ANDREA LOSADA GUZMAN.**
RADICACIÓN : **41001-40-03-001-2023-00147-00**

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

R E S U E L V E:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.


GLADYS CASTRILLON QUINTERO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.
cmpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.
EJECUTANTE : BANCO FINANDINA S.A.
EJECUTADO : ANGELA VIVIANA CADENA LOPEZ.
RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2023-00213-00

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

R E S U E L V E:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.


GLADYS CASTRILLON QUINTERO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.

c_mpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR.**
EJECUTANTE : **BANCO DE BOGOTA S.A.**
EJECUTADO : **JOHN MAURICIO LARA ORTIZ.**
RADICACIÓN : **41001-40-03-001-2023-00323-00**

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

R E S U E L V E:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.


GLADYS CASTRILLON QUINTERO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.

cmpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR.**
EJECUTANTE : **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**
EJECUTADO : **NOHORA CONSTANZA SALAZAR SOLANO.**
RADICACIÓN : **41001-40-03-001-2023-00364-00**

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

R E S U E L V E:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.


GLADYS CASTRILLON QUINTERO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.

cmpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR.**
EJECUTANTE : **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**
EJECUTADO : **JULIETH TATIANA RODRIGUEZ PALOMINO.**
RADICACIÓN : **41001-40-03-001-2023-00405-00**

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

R E S U E L V E:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.


GLADYS CASTRILLON QUINTERO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.
cmpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.
EJECUTANTE : BANCO COMERCIAL AV-VILLAS S.A.
EJECUTADO : PAULA ANDREA MENESES GARCIA.
RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2023-00425-00

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

R E S U E L V E:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.


GLADYS CASTRILLON QUINTERO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.
cmpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.
EJECUTANTE : BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
EJECUTADO : LEIDY VANESA BELTRAN SALAS.
RADICACIÓN : 41001-40-03-001-2023-00477-00

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

R E S U E L V E:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.


GLADYS CASTRILLON QUINTERO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.
cmpl01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR.**
EJECUTANTE : **BANCO DE BOGOTA S.A.**
EJECUTADO : **EDWIN MOYA RETAVISCA.**
RADICACIÓN : **41001-40-03-001-2023-00494-00**

Procede el Despacho a decidir con relación a la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico.

Revisada la misma, se observa que fue elaborada conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, por tal razón en cumplimiento a lo previsto en el art. 446 del C.G.P., el Despacho considera que lo procedente es darle aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva,

R E S U E L V E:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual se encuentra cargada al expediente electrónico, atendiendo las consideraciones antes anotadas.

Notifíquese.


GLADYS CASTRILLON QUINTERO
Juez